

RESOLUCIÓN N° 38

Acción mundial para reducir la amenaza de la resistencia a los agentes antimicrobianos: progresos realizados y opciones de actividades futuras en el marco de la iniciativa “Una sola salud”

CONSIDERANDO

1. La adopción de varias resoluciones por la Asamblea Mundial de Delegados (la Asamblea) para combatir la resistencia a los agentes antimicrobianos (RAM), en especial la Resolución n° 25 sobre productos veterinarios de mayo de 2009 que tuvo en cuenta las resoluciones anteriores acerca de la armonización de las exigencias para el registro de los medicamentos veterinarios, su utilización prudente y responsable y la vigilancia de la RAM,
2. La adopción por la Asamblea, en mayo de 2015, de la Resolución n° 26 “Combatir la resistencia a los agentes antimicrobianos y promover el uso prudente de agentes antimicrobianos en los animales” durante la 83.ª Sesión General, cuya aplicación prevé que la OIE instaure una base de datos destinada a recabar informaciones sobre la utilización de los agentes antimicrobianos en los animales, al igual que el seguimiento de los Países Miembros de los principios del Plan de acción mundial de la OMS sobre la resistencia a los antimicrobianos elaborado con el apoyo de la OIE para promover el concepto “Una sola salud”, en particular desarrollando planes de acción nacionales,
3. La Estrategia de la OIE sobre la resistencia a los agentes antimicrobianos y su uso prudente publicada en noviembre de 2016, de conformidad con la Resolución n° 36 adoptada por la Asamblea durante la 84.ª Sesión General (mayo de 2016) que se fundamenta en el Plan de acción mundial de la OMS y que precisa los objetivos y mecanismos empleados por la OIE para ayudar a los Países Miembros en su lucha contra la RAM, al favorecer la implementación de planes de acción nacionales según el enfoque “Una sola salud” y las normas internacionales a escala nacional,
4. La voluntad de los Países Miembros de desarrollar iniciativas a corto, mediano y largo plazo armonizadas y coherentes con la estrategia de la OIE para luchar de manera más eficaz contra la RAM, en particular gracias a la acción de los puntos focales nacionales para los productos veterinarios,
5. La organización de seminarios regionales de formación destinados a los puntos focales nacionales de la OIE para los productos veterinarios y su impacto positivo en la manera en que los Países Miembros tienen en cuenta las temáticas cubiertas durante estos seminarios,
6. Que, con el fin de promover una supervisión veterinaria que garantice el uso responsable y prudente de los agentes antimicrobianos en los animales, es importante que los veterinarios y los paraprofesionales de veterinaria reciban una formación apropiada y dispongan de informaciones pertinentes y actualizadas sobre la RAM,
7. Las medidas adoptadas por la OIE para poner a disposición de los Países Miembros herramientas de comunicación que posibiliten la organización de campañas de sensibilización acerca de los riesgos sanitarios derivados de la RAM y la necesidad de adoptar un uso responsable y prudente de los agentes antimicrobianos,
8. El deseo de los Países Miembros de la OIE de disponer de normas para el análisis de muestras que permitan determinar la resistencia de bacterias y la interpretación de los resultados en el marco de la RAM,

LA ASAMBLEA

RESUELVE QUE

1. Los Países Miembros de la OIE cumplan con sus compromisos con respecto al Plan de acción mundial mediante la aplicación de las normas y líneas directrices de la OIE, en especial aquellas sobre el uso responsable y prudente de agentes antimicrobianos que abarcan recomendaciones específicas acerca de los agentes antimicrobianos de importancia crítica y reducen progresivamente el uso de antibióticos promotores del crecimiento en ausencia de un análisis del riesgo.
2. Los Países Miembros de la OIE prosigan sus esfuerzos relativos a la colecta de datos sobre la utilización de agentes antimicrobianos en los animales y cada año envíen la información a la OIE utilizando el cuestionario desarrollado con este propósito.
3. Los Delegados de los Países Miembros y los puntos focales interactúen a escala nacional con sus homólogos de “Una Sola Salud” en particular con aquellos que participan en la Comisión del Codex Alimentarius, con el fin de garantizar una colaboración y coordinación duraderas en el ámbito del desarrollo de las normas internacionales sobre la RAM.
4. La OIE promueva enfoques para reducir la necesidad del uso de los antibióticos alentando las alternativas, en particular el desarrollo de vacunas y mejores prácticas zootécnicas y de higiene.
5. La OIE siga adelante con su programa de trabajo en torno a los cuatro ejes de su estrategia sobre la resistencia a los agentes antimicrobianos y su uso prudente, en estrecha colaboración con sus socios de la Tripartita, la OMS y la FAO, al igual que con la participación de otros socios y partes interesadas pertinentes, y favorezca la coordinación y cooperación intersectorial a nivel regional, subregional y nacional.
6. La OIE apoye a los Países Miembros en la aplicación de un plan de acción nacional y de normas internacionales, en especial para la utilización responsable y prudente de agentes antimicrobianos, con el fin de combatir más eficazmente la RAM, incluyendo la prescripción y suministro de los agentes antimicrobianos por veterinarios u otras personas con la debida formación autorizadas según la legislación nacional.
7. La OIE revise la Lista de agentes antimicrobianos de importancia veterinaria, incluyendo los fines para los que se utilizan en los animales, en particular los ionóforos.
8. La OIE contribuya al refuerzo de la enseñanza acerca de los riesgos vinculados con la RAM y las medidas que se han de tomar para controlarla en los programas de formación inicial y continua de veterinarios y paraprofesionales de veterinaria.
9. La OIE prosiga la organización de seminarios de formación de los puntos focales nacionales para los productos veterinarios a nivel regional (5.º ciclo) para un mejor conocimiento de sus normas, líneas directrices y recomendaciones, así como de los dispositivos que facilitan una mejor colecta de los datos sobre los agentes antimicrobianos utilizados en los animales.
10. La OIE complete las normas y recomendaciones específicas sobre los métodos de laboratorio para las pruebas de susceptibilidad antimicrobiana que permitan determinar la resistencia de las bacterias e interpretar los resultados en el marco de la RAM, en un trabajo conjunto con la OMS y la FAO para lograr una vigilancia integrada.
11. La OIE adopte herramientas de seguimiento de las acciones realizadas para ejecutar su estrategia de lucha contra la RAM, teniendo en cuenta la evaluación desarrollada en colaboración con sus socios de la Tripartita y el trabajo futuro del grupo especial de coordinación de las Naciones Unidas que se encargará de coordinar la acción mundial encaminada a luchar contra la RAM de manera eficaz y durable.

(Adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE el 25 de mayo de 2017
para una entrada en vigor el 26 de mayo de 2017)